

RESOLUCION No. 07-SG-SEDESPA-2023

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS. (SEDESPA). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir resolución en base a la Clausula Decimotercera del Contrato Prestación de Servicios de Vigilancia, suscrito el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por la Abogada Fabiola Claudett Abudoj Mena, Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos, (SEDESPA) y Héctor Gustavo Paz Matute, representante de la Empresa **"Seguro Protections, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**.

CONSIDERANDO (1): Que la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos, (SEDESPA), llevo a cabo un procedimiento de Licitación que concluyo con la adjudicación de un Contrato de **"SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE SEDESPA"**, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, a la Empresa **Seguro Protections, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, suscribiendo contrato de prestación se servicios de vigilancia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (2): Que, en el texto del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, firmado por ambas partes, el cinco (05) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por una duración de diez (10) meses, se contempla en su **Clausula Decimotercera: De Prorroga del Contrato**, que el **PROVEEDOR** acepta cualquier prorroga en la vigencia del contrato, quedando el **COMPRADOR** facultado para prorrogar la vigencia del contrato, cuando así lo considere y las circunstancias y normas lo permitan.

CONSIDERANDO (3): Que el Contrato base, con un plazo de diez (10) meses, finaliza en fecha: veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ambas partes han considerado extender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, dadas las circunstancias que incurren en la necesidad de satisfacer este servicio en beneficio del interés público.

antecedentes del caso de mérito y la opinión Legal emitida por la Dirección de Servicios Legales, esta Secretaría de Estado se ve en la necesidad de ampliar el contrato suscrito el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por la Abogada Fabiola Claudett Abudoj Mena, Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos, (SEDESPA) y Héctor Gustavo Paz Matute, representante de la Empresa "Seguro Protections, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

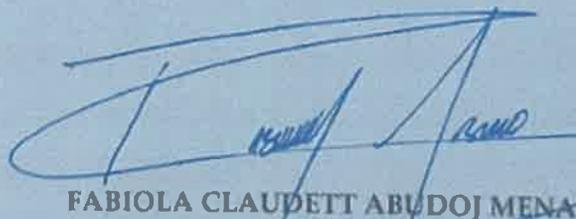
POR TANTO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 86 del Decreto No. 157-2022, que comprende las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y la Clausula Duodécima del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, suscrito por la Abogada Fabiola Claudett Abudoj Mena, Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos, (SEDESPA), y Héctor Gustavo Paz Matute, representante de la Empresa Seguro Protections, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de un (01) mes y cinco (05) días, a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Notificar la prórroga del Contrato por escrito, al representante Legal de la Empresa Seguro Protections, Sociedad de Responsabilidad Limitada

NOTIFIQUESE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE HONDUCOMPRAS.


FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos.
(SEDESPA)

